

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Extracto de la Resolución de 17 de julio de 2024 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convocan, para 2024, las subvenciones para el fomento del valenciano en el ámbito de los medios de comunicación y publicaciones privados y agencias de noticias.

BDNS (Identif.):775553

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>>

Primero. Entidades beneficiarias:

Empresas privadas que sean propietarias de algún medio de comunicación o de alguna publicación y las sociedades mercantiles propietarias de agencias de noticias de las que figuran en el artículo 4 de la orden de bases correspondiente a las modalidades indicadas en el resuelvo primero.

Segundo. Objeto

Convocar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción, el fomento y el uso del valenciano en el ámbito de los medios de comunicación social, en los siguientes programas, categorías, y modalidades:

1. Programa A: íntegramente en valenciano.

i) Categoría de medios de comunicación: las modalidades de televisión, radio, prensa escrita no diaria y medios de comunicación en línea.

ii) Categoría de publicaciones: las modalidades de revistas periódicas en papel y revistas infantiles-juveniles.

2. Programa B: parcialmente en valenciano.

i) Categoría de medios de comunicación: las modalidades de televisión, radio y prensa escrita diaria

ii) Categoría de agencias de noticias.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 6/2021, de 22 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento del valenciano en el ámbito de los medios de comunicación y publicaciones privados y agencias de noticias (DOGV n.º 9028, de 25.02.2021). Posteriormente se publicó una corrección de errores en el DOGV n.º 9044, de 18.03.2021.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de las subvenciones es de 2.279.000 euros.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la línea S0439, "Ayudas a la emisión en valenciano en medios de comunicación social", del capítulo IV del subprograma 422D00, de los presupuestos de la Generalitat de 2024.

Programas, categorías y modalidades y distribución económica

Las ayudas van dirigidas a subvencionar los programas, categorías y modalidades siguientes, con la distribución de crédito que se describe:

1. Programa A: íntegramente en valenciano.

Categoría de medios de comunicación.

Modalidades:

– Televisión: 250.000 euros.

– Radio: 45.000 euros.

– Prensa escrita no diaria: 260.000 euros.

– Medios de comunicación en línea: 750.000 euros.

Categoría de publicaciones.

Modalidades:

- Revistas periódicas en papel: 45.000 euros.
- Revistas infantiles-juveniles: 45.000 euros.

2. Programa B: parcialmente en valenciano.

Categoría de medios de comunicación.

Modalidades:

- Televisión: 250.000 euros.
- Radio: 410.000 euros.
- Prensa escrita diaria: 184.000 euros.

Categoría agencias de noticias: 40.000 euros

Quinto. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 17 de julio de 2024

Ignacio Martínez Arrúe

Director general de Ordenación Educativa y Política Lingüística (p.d. R. 13.04.2022; DOGV 9328, 29.04.2022)